

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

'y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas'. Estudio de una encomienda cuzqueña, 1597-1612.

Percovich, María Fernanda.

Cita:

Percovich, María Fernanda (2005). *'y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas'. Estudio de una encomienda cuzqueña, 1597-1612. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/85>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: "y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas". Estudio de una encomienda cuzqueña, 1597-1612.

MESA Nº 9: "SOCIEDADES INDÍGENAS Y SISTEMAS DE DOMINACIÓN. DESDE EL TAWANTINSUYU HASTA LA CRISIS DEL SISTEMA COLONIAL ESPAÑOL"

COORDINADORES: ANA MARÍA PRESTA (UBA/ CONICET- PROHAL) - SILVIA PALOMEQUE (UNC-CONICET)

Pertenencia institucional: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Prohal.

Autor/res: Percovich, María Fernanda

Dirección: Luis María Campos 2996, Avellaneda.

Teléfono: 4203-1414/ 4204-6060

Dirección de correo electrónico: percovich@sinectis.com.ar

"y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas". Estudio de una encomienda cuzqueña, 1597-1612.

Introducción

La encomienda fue, durante los años iniciales de la ocupación hispánica en América, una de las instituciones básicas de dominación colonial. Consistía en una "merced" de indios que realizaba la Corona a un conquistador que se hubiera destacado en la contienda a cambio de que este se ocupara de su evangelización. Inicialmente los encomenderos podían exigir todo tipo de prestaciones a sus encomendados, posteriormente a lo largo del siglo XVI, la Corona intentó regular

las atribuciones de los aquellos. De este modo las encomiendas dejaron de ser mercedes perpetuas y se convirtieron en heredables tan solo por dos generaciones y el derecho del encomendero a requerir el servicio personal y extraer indiscriminadamente todo tipo de bienes se vio limitado por la confección oficial de una tasa de tributación periódica; ésta se percibía primero en especie y luego en dinero.

La historiografía ha abordado el estudio de las encomiendas desde múltiples enfoques y diversas metodologías, sin embargo no abundan los trabajos que estudian encomiendas dirigiendo la mirada hacia los encomendados, lo cual constituye el eje de nuestro trabajo.¹ Tomando como punto de partida un sugerente estudio de Enrique Mayer, nuestro objetivo es acercarnos a la configuración de las unidades domésticas andinas bajo el régimen de la encomienda.² Entendemos por unidad doméstica la unidad mínima de producción y consumo al interior de los *ayllus*, como nudo del sistema de intercambios recíprocos y unidad de contabilidad del sistema tributario. Entonces, debido a esta selección, el encomendero no es protagonista de este trabajo probablemente su figura no se vislumbre claramente y hasta se desdibuje.

Exploramos estos temas a partir del estudio de la encomienda de los amparaes de Don Basco de Escobar, ubicada en el Corregimiento de Paucartambo, al este de Cuzco, actual territorio peruano. Los indios de la encomienda estaban agrupados en diez ayllus reducidos en tres pueblos: Chimor, Guacanga y Los Cedros.

Las fuentes utilizadas son dos revisitas realizadas al repartimiento en 1597 y 1612. Las visitas eran inspecciones burocráticas que se llevaban a cabo para cumplir fines específicos de la administración colonial. Inicialmente estuvieron estrechamente relacionadas con las encomiendas, puesto que a través de ellas se determinaba cuántos tributarios había en un repartimiento y en base a este

¹ Teodoro Hampe Martínez "La encomienda en el Perú en el siglo XVI (ensayo bibliográfico)" *Histórica*, VI, N°2 (Lima, 1982): 173-216; Horts Pietscham. "El desarrollo de la historiografía sobre la colonización española en América desde la segunda guerra mundial" en IV Conversaciones Internacionales de Historia. Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988) Valentín Vazquez de Prada, Ignacio Oliarri (eds.), Pamplona: Centro de Investigaciones Internacionales de Historia Moderna y Contemporánea. Universidad de Navarra, 1989: 81,112

dato se establecía el monto de la tasa.³⁴ Los documentos con que trabajamos son un tipo de visita llamada revisita. Las revisitas eran visitas extraordinarias que se llevaban a cabo cuando alguno de los actores involucrados en las relaciones que generaba la encomienda lo solicitaba, por ejemplo el encomendero o los curacas. Los indios encomendados, funcionarios y encomenderos desplegaban todo tipo de estrategias para que en el resultado de las visitas, la tasa se adecuara a sus intereses, es así como, por ejemplo, los indios escondían gente y los encomenderos inflaban el número de tributarios.

Armando Guevara Gil y Frank Salomon plantean que las visitas son documentos oscuros y difíciles de asir, puesto que son un compromiso forzado entre la descripción y la construcción de una realidad.⁵ Las visitas son el resultado de una relación de poder en la cual las autoridades coloniales, a la vez que recopilan información, modelan a la sociedad. Las actividades implícitas en la realización de las visitas, desde la presencia de los visitantes en pueblos y caseríos con su séquito de intérpretes y escribanos, hasta la obligación de los indios de sustentar a los funcionarios mientras dure la misma, nos enfrentan con un acontecimiento de fuerte contenido disciplinador.

Es en relación a este punto que los autores recomiendan prudencia a la hora de trabajar con este tipo de fuente, ya que el carácter modelador y autoritario de los actos que implican la revisita dejará su impronta en el documento resultante.

Sin embargo consideramos que realizando una lectura crítica y contextualizada de los documentos es posible acercarnos parcialmente a algunos aspectos de la dinámica social de los sujetos encomendados. Creemos que es importante analizar revisitas para estudiar una encomienda puesto que en ellas se

² Enrique Mayer, "Los atributos del hogar: economía doméstica y la encomienda en el Perú colonial", *Revista Andina*, Año 2, Nro.2 (Diciembre 1984): 557-590

⁴ Se consideraba tributarios a varones mayores de 18 y menores de 50. Enrique Mayer, "Censos Insensatos" En: Iñigo Ortiz de Zúñiga *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562*, Huánuco, Universidad Nacional de Valdivia, 1967, 338-365

⁵ Armando Guevara Gil y Frank Salomon. "A 'Personal Visit': Colonial Political Ritual and The Making of Indians in the Andes". *Colonial Latin American Review* 3: 1-2 (1994): 3-35

discute la tasa, y cómo sugiere Efraín Trelles, ésta era el principal vínculo entre encomenderos, curacas y encomendados.⁶

A continuación, iniciamos el estudio de la encomienda de los amparaes analizando los datos demográficos y las tasas que suministran nuestras fuentes.

“y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas”

La información más temprana que tenemos en cuanto a número de tributarios, población y características del tributo de esta encomienda corresponde a la Visita General de 1572. Entonces, el repartimiento contaba con 1196 personas; de este total 185 varones fueron considerados tributarios, lo que representa el 15% del padrón.⁷

La tasa de la Visita General estableció que el repartimiento debía tributar cada año 740 pesos ensayados y 123 fanegas de maíz cuyo valor en plata se calculó en 185 pesos ensayados.

Luego de la Tasa de Toledo, los próximos datos que tenemos de la encomienda son los de la revisita de 1597.⁸ El curaca del repartimiento, don Fernando Guamanchayac, solicitó esta revisita por varias razones. El principal argumento era que la gran mortandad provocada por la epidemia de viruela de 1589 había perjudicado a los sobrevivientes porque, de ahí en más, debieron pagar por los tributarios muertos durante la peste. El curaca también pedía que la parte del tributo que pagaban en maíz se conmutara en plata, porque muchas veces no cosechaban lo suficiente y debían comprarlo a precios más elevados que el estipulado en la tasa.⁹

Efectivamente, los datos de la revisita de 1597 muestran una clara disminución en el número de individuos que integraban el repartimiento. De las 1196 personas que figuraban en la tasa de Toledo se registraron sólo 416, un 65%

⁶ Efraín Trelles, “Los grupos étnicos andinos y su integración forzada al sistema colonial temprano”. En Comunidades Campesinas, cambios y permanencias, Alberto Flores Galindo (editor) 2da. Edición. Chiclayo: Centro de Estudios Sociales Solidaridad, 1988, 36

⁷ Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo, Introducción y versión paleográfica de Noble D. Cook. Lima: Universidad Mayor de San Marcos, 1975, 169

⁸ Archivo General de la Nación, Argentina, (AGN), Sala XIII-18-4-2

menos. El número de tributarios también descendió, pero no tanto como la población; de 185 tributarios en 1572 desciende a 90 en 1597, lo que representa una baja del 51%.

Luego de realizado el padrón el curaca presentaba seis testimonios que reforzaban sus peticiones. Los testigos destacaban la gran mortandad producida por la epidemia de 1589 para explicar la falta de gente, pero además agregaban otras causas. Un tópico común fue aludir a las malas condiciones del entorno natural de los pueblos. Las tierras de que disponían los indios de la encomienda se situaban en laderas y zonas muy escarpadas, lo que hacía difícil trabajarlas, siendo las cosechas magras. Otro punto en relación a la ubicación de los pueblos es que los perjudicaba el estar muy cerca del piedemonte oriental de la cordillera: el clima era húmedo, las aguas contaminadas, los indios se enfermaban y del monte circundante salían animales salvajes que destruían sus plantíos.

El bachiller Alonso de Cervantes, cura del repartimiento y uno de los testigos que presentaba el curaca, informó que otros animales también destrozaban las sementeras, pero estos no salían de los Andes, sino que iban hacia allí. Se trataba de las mulas utilizadas en los trajines de coca que a su paso se comían los cultivos. En otro testimonio se argumenta que era tal la pobreza, que algunos indios iban a trabajar a las cercanas chacras de coca de españoles para poder pagar la tasa.

Joan Lopes de Ysturriaga, uno de los testigos, nos dice que la retasa era la esperanza de los indios, puesto que era tan difícil para ellos cumplir con el tributo que la alternativa era abandonar los pueblos.

En 1612 se realizó otra revisita al repartimiento porque los curacas lo solicitaron argumentando, nuevamente, que la tasa era excesiva. Analizando los datos de esta revisita se puede ver que la población del repartimiento era de 236 personas, de estas, 70 se consignaron por tributarios.

Hay que aclarar que dentro de estos 70 indios designados tributarios se incluyen once individuos que, citando las palabras del visitador, estaban “en

⁹ En la tasa de Toledo se calcula el valor de cada fanega de maíz en 1.5 pesos ensayados y según los testimonios presentados por el curaca, los indios de la encomienda han llegado a pagar cada fanega entre 10 y 11 pesos para cumplir con la tasa. AGN, XIII-18-4-2

discusión". Una vez finalizada la inspección, el visitador no define la condición de esta gente. La condición de tributarios o no de estos individuos quedaba a consideración del virrey, ya que por un lado los curacas presentaron testimonios que los exceptuarían de la tasa y, por otro lado, el representante del encomendero impugnó esos testimonios. No sabemos cuál fue la decisión final porque no tenemos la tasa resultante de esta revisita. Pero podemos señalar que en 1612 la puja por designar quién es tributario y quién no, es más fuerte o más evidente que en la anterior inspección. En algunos casos, en el padrón mismo aparecen los relatos de los indios que explican la suerte del hombre al que se está censando - que está enfermo, que ha muerto, que huyó. Al final de la revisita se dedican numerosos folios a la presentación de testimonios que confirman esos relatos. Como adelantamos más arriba, el representante del encomendero desestima esos testimonios y, finalmente, el corregidor los deja "en discusión".

Cotejando los datos de las revisitas de 1597 y 1612 vemos que la población total de la encomienda descendió un 43% y el número de tributarios cayó un 22%, Aún si optamos por descontar a los 11 en discusión de la revisita de 1612 del total de tributarios, considerando que tal vez las autoridades coloniales decidieran que se los debía exceptuar de tasa, el descenso del número de tributarios es menor que la caída de la población (34% respecto a 1597).

En la evolución de los datos de población y tributarios entre 1572 y 1612, notamos una tendencia a la disminución más pronunciada de la población que del número de tributarios.

¿Como interpretar esta tendencia? Respecto a la baja en el número de tributarios siempre existe la posibilidad de que los curacas individualmente o en connivencia con el corregidor hayan ocultado gente. Suponiendo que el curaca haya escondido varones en edad de tributar para provocar una disminución en la tasa, entonces cabe pensar que el repartimiento contaba con más recursos humanos de los que se consignaban.

Lo cierto es que hubiera o no más varones en edad de tributar, lo que es poco probable es que el curaca haya ocultado hombres mayores, niños o mujeres,

y es en esta franja de personas que no tributan donde se registra la mayor pérdida de población.

Llama la atención que en el sector menos importante de la población desde la lógica de la revisita, allí dónde no hay ni presión ni interés por encontrar gente, es justamente donde no la encuentran. Ahora bien, si pensamos en términos de producción del sustento, ¿estos sectores de población eran irrelevantes?. Creemos que no y que es necesario prestarle atención a este grupo, porque trabajaban para producir u obtener lo tributable y también en las actividades de subsistencia, esto es, eran un engranaje activo e importante para garantizar la reproducción física y cultural del grupo, bajo el régimen de encomienda.¹⁰ De hecho, uno de los testigos de la revisita de 1597 dice: *“y por los muertos pagavan los vivos y las pobres biudas y no solamente por si y por su marido que estava muerto pero por otros y asi save este testigo”*.¹¹

Ahora bien, volviendo a la tendencia observada en la encomienda de don Basco de Escobar ¿cómo se puede relacionar el desfase entre caída de la población y caída de tributarios?. Creemos que si al aumento relativo de tributarios agregamos las arduas discusiones desatadas en 1612 en torno a la clasificación fiscal de los 70 individuos mencionados, es posible interpretar esto como un incremento de la presión por exprimir al máximo a los sujetos encomendados, fueran varones en edad de tributar o no. Presión extractiva que, como sugieren los testigos presentados por el curaca en 1597, es vista como una de las causas del vaciamiento de los pueblos.

A partir de estos datos, que señalan una importante caída de la población, ya sea porque los indios han muerto o huido, se puede pensar que lo que estaba siendo afectado eran las condiciones de reproducción de la sociedad indígena, tal y como estaban planteadas para las encomiendas postoledanas. Es posible pensar, que las estrategias para sobrevivir como indios de encomienda entre fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, debieron ser replanteadas.

¹⁰ Espinoza Soriano, entre otros autores, señala que “Había actividad productiva en todos sus miembros, incluyendo niños mujeres y ancianos. El nivel de desarrollo técnico era rudimentario, por lo que la cooperación simple era la principal organización del trabajo.” Waldemar Espinoza Soriano, “El fundamento territorial del ayllu serrano. Siglos XV y XVI” En: Etnografía y Antropología Andina. Lima: 2da. Jornada del Mueso Nacional de Historia, Koth de Paredes, Marcia A. Castelli y M.M.de Pease, comp_1981.

En relación a esta idea, rescatamos la hipótesis de Steve Stern en su trabajo sobre Huamanga, en el cual señala que, luego de las reformas toledanas, los ayllus debieron enfrentar nuevos desafíos para sostener su autonomía. Stern sugiere que, en líneas generales, desde las reformas de Toledo hasta los años noventa del siglo XVI los ayllus de Huamanga no sólo lograron mantener su autonomía sino que, además pudieron acumular dinero; pero luego de esta fecha se inició un proceso de desgaste que la fue limitando paulatina y brutalmente¹². Tal vez, los indios de la encomienda de Paucartambo estaban enfrentando una situación similar, que amenazaba la reproducción de los ayllus, tal y como venían funcionando hasta entonces.

Tomando la sugerencia de Stern como hipótesis nos interesa observar diacrónicamente aspectos relacionados con la reproducción del mundo social indígena en sus niveles más mínimos: los ayllus y las unidades domésticas que los constituían.

Una aproximación a las unidades domésticas del repartimiento.

Las unidades domésticas han sido profusamente trabajadas por la antropología y otras disciplinas sociales contemporáneamente.¹³ Pero encontramos pocos trabajos que se aboquen al estudio de estas cuestiones para el período colonial. Desde luego que las dificultades metodológicas o la disponibilidad de fuentes no deben ser ajenas a la escasez de trabajos.

Enrique Mayer emprendió el estudio de las unidades domésticas a partir de observar detalladamente un caso de los registrados en la visita a la encomienda de Sanchez Falcón en Huánucopampa (1562).¹⁴ El autor rescata algunas de las facetas o atributos de las unidades domésticas que a continuación reseñamos. En primer lugar señala que, probablemente, el ideal de una unidad doméstica era estar conformada a partir del lazo matrimonial y ser autosuficiente, pero este ideal

¹¹ AGN Sala XIII 18-4-2. F.40v.

¹² Stern, Steve J, Los Pueblos Indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640. Madrid, Alianza Editorial, 1986:147-151.

¹³ Guillermo Quirós, "Los límites de la unidad doméstica. Un caso: Wilk y los Kekchi". Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano 18 (Buenos Aires 1998/1999): 316-322.

no siempre se realizaba. Las unidades domésticas pasaban por fases de creación y desarrollo, con la unión de una pareja y su establecimiento en un hogar independiente, y por etapas de disolución, en las que alguno de los cónyuges o integrantes quedaba solo, y se integraba a otra unidad doméstica.¹⁵

En tanto unidades de consumo y de producción tenían acceso a los recursos comunales del ayllu: tierras, pastos, aguadas, los que eran distribuidos conforme a las necesidades de los hogares. De acuerdo a las características de sus integrantes, jóvenes, viejos, enfermos, tenían diferentes capacidades productivas. Las había excedentarias y también otras que no se podían mantener a si mismas y necesitaban la ayuda de otros hogares. También constituían un nódulo fundamental en el sistema de relaciones de reciprocidad que regía los intercambios al interior del ayllu.

Mayer enfatiza que no se pueden estudiar las unidades domésticas aisladas de otras unidades mayores; sobre todo de los ayllus, ya que, es en el juego entre unidades domésticas del ayllu que se establecen las reglas, derechos y deberes que implica el acceso a recursos y la organización de las actividades comunes.

Bajo dominio Inca, las unidades domésticas eran también unidades de contabilidad del tributo. Esto cambió bajo el régimen de encomienda. Desde el establecimiento de las primeras tasas se consideró tributarios a los varones de entre 18 y 50 años, a pesar de que en la práctica eran las unidades domésticas en su conjunto las que debían afrontar la producción y entrega del excedente al encomendero. Como señala Mayer, esto resultó perjudicial, puesto que no todos los designados tributarios contaban con los recursos que aportaba ser parte de una unidad doméstica para afrontar el tributo.

Si bien, ésta es una caracterización correspondiente a los años sesenta del siglo XVI, dada la carencia de estudios históricos sobre unidades domésticas partimos de estos lineamientos previos para encarar nuestro trabajo y los iremos revisando en el contexto de fines del siglo XVI y principios del XVII.

¹⁴ Mayer, "Los atributos del hogar", 557-590.

¹⁵ Ibidem, 573

Las revisitas a la encomienda que estudiamos no fueron realizadas casa por casa y carecen del nivel de detalle que hace de la visita de Huánuco una fuente excepcionalmente rica.¹⁶ Sin embargo, lo que nos permite explorar aspectos de las unidades domésticas de una encomienda tardía es una particularidad de la revisitas. Tanto en la de 1597 como en la de 1612 se detallan junto a los individuos empadronados, sean tributarios o no, los bienes que poseían y que eran la fuente de su sustento: número de topes de maíz, de canchas de papas, de cestos de coca que producen sus chacras y el ganado. También se señaló si tenían casa y solar en el pueblo de reducción. Si la persona manifestaba no tener bienes, el visitador asentó quién la sustentaba. Las respuestas fueron variadas: que lo/la sustentaba su curaca, algún pariente o, simplemente, se consignó un nombre de persona que no sabemos que vinculación mantenía con el/la sustentado/a.

Ahora bien, aún contando con esta información tan detallada, ¿Cómo abordar el estudio de las unidades domésticas desde una revisita? Cada uno de estos grupos de parientes registrados en torno a un tributario ¿era una unidad doméstica? ¿Las personas solas enumeradas al final de cada padrón de ayllu conformaban unidades domésticas?. Teniendo en cuenta lo comentado en la Introducción sobre el carácter performativo de las visitas, debemos poner en cuestión la presunción de que cada corte en el padrón sea una unidad doméstica.

Enrique Tándeter señala que el visitador realizaba tres operaciones simultáneas al momento de volcar los datos en el padrón. En primer lugar identificaba unidades domésticas organizadas en torno a un varón de entre 18 y 50 años que había de pagar tasa; luego, clasificaba internamente a la gente en torno al jefe de la unidad doméstica: mujer, hijo, hija; y, en tercer lugar, separaba a algunas personas de sus hogares y los registraba solos. Estos solitarios eran, por un lado, jóvenes solteros a los que probablemente el visitador sacaba del hogar paterno para asentarlos por tributarios, y mujeres viudas y solteras de muy variadas edades y huérfanos. Se puede ver que si las visitas implicaban este tipo

¹⁶ Iñigo Ortiz de Zúñiga, [1562] *Visita de la Provincia de León de Huánuco*. 2 Tomos. Huánuco: Universidad Emilio Valdezán, 1972

de operaciones fuertemente orientadas a registrar los datos que son relevantes para cuestiones fiscales, no estaban reflejando la composición de los hogares.¹⁷

Por otra parte, Raquel Gil Montero, también explora las operaciones que hacían los visitantes y tampoco considera que los grupos humanos consignados en el padrón sean unidades domésticas; llama a cada “recorte” que hace el visitador “unidad censal”.¹⁸ De aquí en más adoptamos ese criterio para nuestro trabajo.

Consideramos que si bien las unidades censales probablemente no se ajustan estrechamente a lo que debieron haber sido las unidades domésticas, sí exponen aspectos, aunque sea parciales, de las mismas. Encontramos que, en relación a la problemática planteada sobre las condiciones de reproducción de los ayllus y los hogares bajo el régimen de encomiendas, a fines del siglo XV, es posible estudiar a las unidades domésticas como unidades de tributación y de actividades productivas. Esto es viable aprovechando la preocupación del visitador por la fuente de sustento de los encomendados, que lo llevó a consignar los bienes que tenía cada grupo de gente registrado en una unidad censal.

Las unidades censales registran poseer tierras para cultivo de coca, maíz y papa y, en menor número, ganado – carneros de la tierra, bueyes, caballos, mulas-.

Debido a que el bien que más se registra entre las unidades censales son las extensiones de tierras, elegimos trabajar cuestiones relativas a la tenencia de la tierra. Además, esta elección se fundamenta en que se trataba de un recurso fundamental para la subsistencia de los ayllus y para pagar la tasa (recordemos que, muy a pesar de los encomendados, una parte del tributo lo pagaban en maíz).

Clasificamos las unidades censales de acuerdo al número de individuos registrados en ellas y luego cruzamos esa información con las extensiones de tierra que poseían y se pudo observar que un gran número de unidades censales registraban una misma combinación de tierras de sembrar maíz y papas

¹⁷ Enrique Tándeter, “Teóricamente ausentes, teóricamente solas. Mujeres y Hogares en los Andes coloniales (Sacaca y Acasio en 1614)”, *Andes* 8 (Salta 1997):11-25

¹⁸ Raquel Gil Montero, “Familias campesinas de residencias múltiples: Puna de Jujuy (Argentina) entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX” En *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*, Ricardo Cicerchia (compilador), Quito: Abya-Yala, 1998: 13-37

independientemente del número de individuos que contenían. Por ejemplo, en 1597, 51 unidades censales, el 25% del total, registran poseer 3 topos de maíz y cuatro canchas de papas, sin embargo no registran similar número de individuos. Por el contrario, esa combinación de tierras se halla en unidades censales que agrupan desde 1 individuo hasta 6. Lo mismo ocurre con la segunda forma de tenencia más común, la que combina cuatro topos de maíz y cuatro canchas de papas: se registra en unidades que agrupan desde uno a cinco individuos. En 1612 ocurre algo similar, una misma tenencia de tierra se registra para grupos de indios desde uno a seis individuos.

Entonces, llama la atención la existencia de unidades censales de una persona que cuenten con los mismos recursos que familias de muchos integrantes. Creemos que si a las unidades censales que presentan un cuadro disímil en cuanto a recursos humanos y fuerza de trabajo se le asignan parcelas de tierras similares, no parece estar operando lo que era una de las características principales de la organización interna de los ayllus: la distribución de tierras según necesidades y capacidades productivas de cada hogar.

Las unidades censales comentadas tienen otra característica en común: en su gran mayoría se trata de unidades que incluyen a un tributario.

Encontramos que 68 de los tributarios de 1597, el 76%, registran alguna de estas combinaciones de tenencia. Esto es, la mayoría de los tributarios, ya sea que se trate de individuos solos, o casados y con hijos, jóvenes o de mediana edad, poseen cuatro canchas de papas y tres o cuatro topos de maíz. En 1612 el porcentaje de tributarios de esta tenencia desciende marcadamente, representan el 34 % de los tributarios.

Entonces, se puede ver que este tipo de tenencia más que tener en común la cantidad de personas que las poseen, tienen en común estar afectadas al pago del tributo. Las fuentes aportan otros datos que nos orientan en esta dirección.

“Anse le de dar tres topos de tierras de mais y quatro canchas de papas de aumento para sustentarse y pagar su tasa”¹⁹

¹⁹ AGN. XIII.18-4-2.1597, f.8.v

La frase del título aparece en reiteradas oportunidades en las revisitas cuando el visitador, que a la vez es el corregidor del distrito, encuentra individuos que manifiestan no tener bienes. En algunos de estos casos, el funcionario ordena a los caciques que repartan tierras a los indios. ¿Quiénes son las personas a las que el visitador les asigna tierras?

En 1597, se registraron nueve casos en los que el visitador mandó repartir tierras. Salvo un caso en que ordena se le den tierras a una mujer “para que sustente a su hijo”, en todos los demás repartos se trata varones jóvenes designados tributarios. De los ocho tributarios a los que se le reparten tierras cuatro son solteros de entre 17 y 26 años. Los otros cuatro han sido registrados como tributarios, pero los caciques dijeron que estaban ausentes. En dos casos se explicitan las tierras que se reparten:

“an le de dar tres topos de sembrar maíz y cuatro canchas de papas y solar para poder pagar la tasa del aumento”

De acuerdo a la cita, la combinación de tierras que reparten es una de las más comunes en la encomienda: 3 topos de sembradura de maíz y 4 canchas de papas. En los otros casos no figura la superficie de tierras que se reparte, simplemente reparten tierras para que los indios puedan pagar su tasa. Creemos que, aunque sea un poco aventurado, es posible relacionar estos repartos de tierras con la predominancia de un tipo de tenencia que, como vimos, no se ajusta a lo que se supone que era la forma de administrar recursos al interior del ayllu. En la cita también queda claro que el objetivo del reparto es fiscal. Si reparamos en que los sujetos a los que el corregidor manda se les otorgue tierras son jóvenes solteros y, además, cuatro de ellos están ausentes, se puede interpretar que junto a estos repartos de tierras se están creando unidades tributarias. Tal vez, los jóvenes solteros no conformaban unidades domésticas independientes al momento de la visita, sino que estaban siendo apartados de sus hogares paternos. Nos parece que esto llega al límite en el caso de reparto de tierras a personas que no están en los pueblos. Otro elemento que nos orienta a creer que aquí se está apartando a los indios de su hogar es que en tres de los casos el

corregidor manda al curaca que, además de la tierra, también les reparta casa y solar.

Estos casos de repartos de tierras por orden de la autoridad colonial ¿aumentaron o disminuyeron entre 1597 y 1612?. Vimos que no son muchos los casos en que el visitador reparte tierras en la visita de 1597, sólo en nueve casos, el 4% de las unidades censales. En la visita de 1612 este número aumenta a 26 unidades censales que representan el 22 % del total.

Es posible observar un incremento del número de casos, pero también un aumento en la proporción que representan respecto al total de las unidades censales.

En cuanto a las personas a las que se le reparten bienes, nuevamente en su mayoría se trata de tributarios: 24 de los 26 casos. Dentro de los 24 casos de reparto de tierras a tributarios, destacamos algunas características. En primer lugar, nuevamente se distingue un grupo de jóvenes solteros. De 11 solteros, 7 son menores de 21 años. Como ya dijimos, creemos que fueron separados de los hogares paternos con el sólo afán de generar unidades tributarias. Encontramos explicitada esta mecánica en un caso. En el Pueblo Chimor, dentro del ayllu del mismo nombre, el visitador empadrona a Juan Sulcaguaman de 38 años, a su mujer y agrega “ *tiene dos hijos de edad de tributar que subcesivamente ban*”.²⁰ En las unidades censales inmediatamente posteriores se registran a Miguel Sulcaguaman y a Juan Sulcaguaman, ambos solteros, menores de 21 años y a quienes se les reparte tierras y casa y solar.

En estas ocasiones, el funcionario no sólo les está repartiendo tierras sino que además los está separando de su unidad doméstica para declararlos tributarios independientes.

Además observamos que se reparten tierras a indios que, según declaraciones de los curacas, no podrían explotarlas: uno de ellos está trabajando en un obraje, otro es forastero y cuatro están enfermos. Incluso se menciona a un indio del pueblo de Guacanga “*que es delinvente que a tres años que mato a su muger y se huyo*”; sin embargo el corregidor, de todas formas, anota “*mándase*

²⁰ AGN. XIII. 18-4-2. 1612. f.17 r.

que le den chacara cuando se libre". ¿Quién o quiénes trabajarían las chacras por estos ausentes?.

En nueve de estos repartos a tributarios, el funcionario indica *"mandase que los caciques les repartan quatro topos de sembrar maíz y quatro canchas de papas como a los demás"*; en los casos restantes, simplemente, ordena *"mandase que le den chacara y solar como a los demás"*.

Nos interesa resaltar esta cita porque se menciona una de las formas de tenencia de la tierra que vimos era de las más frecuentes y podíamos vincular con las cargas fiscales.

Nos preguntamos si las unidades censales nuevas, las creadas por el visitador y las otras modificadas por él, funcionaban realmente como hogares independientes. Si no fuera así, se puede pensar que hay una mayor carga para las unidades domésticas reales puesto que de ese momento en adelante debían afrontar la paga del tributo de más de uno de sus integrantes.

A pesar del reparto de tierras, creemos que con este tipo de intervenciones se está erosionando la capacidad productiva de las unidades domésticas. Al revés que bajo dominio de los Incas, donde un joven era considerado tributario cuando se unía a una mujer y se había independizado, lo que en general implicaba disponer de los recursos que le asignaba el ayllu y ser reconocido como cabeza de una unidad doméstica, aquí primero se le asigna a una persona la carga del tributo y luego se le reparten tierras para sustentarse y pagar la tasa. Si estos individuos a los que se le asignaban tierras disponían de los recursos humanos necesarios para explotarlos, es un asunto que no evaluaba el visitador. No evaluaba si el tributario contaba con la fuerza de trabajo que en unidades domésticas ya conformadas aportaban la mujer del tributario, sus hijos y otros parientes.

Creemos que estos casos están marcando una erosión de las relaciones sociales propias de los ayllus. Los ayllus ya no controlarían la distribución de la tierra entre su gente y, además entendemos que las intervenciones de los corregidores y visitadores representan una pérdida de autoridad tanto para los curacas del ayllu, como para el curaca del repartimiento.

La flexibilidad y composición de los ayllus es un fenómeno verificable en los Andes. La pregunta es qué capacidad efectiva tenía un corregidor o un visitador para crear unidades domésticas. Sin duda, a fin de incrementar la capacidad fiscal, creaban unidades tributarias, aunque por más preocupados que estuvieran por el sustento de la gente no podían recrear el tejido social que hacía de las tierras repartidas un recurso productivo.

Sin embargo, más allá de estas intromisiones del visitador orientadas a aumentar la base fiscal, las fuentes revelan aspectos que nos hablan, por otro lado, de la continuidad de las relaciones sociales de reciprocidad.

“No tiene bienes, sustentala su curaca”²¹

Indagar sobre la manutención de los indios llevó al visitador a preguntar a los que carecían de bienes cual era su fuente de sustento, y los interrogados contestaron quién los sustentaba: su curaca, algún pariente, otros indios.

En la revisita de 1597 se mencionan 49 personas que no tienen bienes y dicen ser sustentadas por otros. Ninguna de estas personas está incluida en una unidad censal tributaria. Son los individuos registrados al final del padrón, que aparecen bajo las categorías de *“Mugeres biejas, biudas y solteras”*, *“Huérfanos”*, *“Indios inútiles para pagar tasa”*.

La mayoría, 32 casos de los 49, son mujeres viejas y solteras que dicen no tener bienes; el resto son muchachos huérfanos y varones que padecen alguna enfermedad o incapacidad física y no se los contabiliza para pagar la tasa.

¿Quiénes los sustentaban?. En la revisita el corregidor anota, por ejemplo, al censar a un huérfano de 9 años “Susténtalo su abuela”; al registrar a una mujer viuda de 60 años “declaró no tener bienes ninguno, sustentala su hijo”, ante un varón exceptuado de tasa por inútil; ya que era mudo y tonto “Susténtalo su madre”. En 22 de los 49 casos, el funcionario registra *“los sustenta su curaca”*.

Notamos que es importante la presencia de mujeres que son sustentadas por otros. De las 49 personas sustentadas, 32 son mujeres, 13 las sustenta su

²¹ AGN. XIII.18-4-2. 1597, f.13v.

curaca. Como vimos, Enrique Tándeter advertía que es necesario dudar de la “soledad” de las mujeres que figuran al final de cada relevamiento de ayllu.²² Sugería que, probablemente, fueran segundas esposas que, para ocultar un vínculo incompatible con la fe cristiana, no eran censadas dentro de las unidades domésticas que realmente integraban. Entonces, detrás de estos casos de mujeres solas se podrían estar ocultando hogares poligínicos.

En las revisitas a la encomienda de los amparaes se puede constatar que, efectivamente, estas mujeres no estaban solas. Ahora bien, 12 de ellas las sustentaban personas que manifestaban ser sus hijos. Nos parece que, tal vez, aquí no haya hogares poligínicos sino casos en los que a una unidad doméstica más productiva conformada por individuos jóvenes, se estaba sumando una mujer mayor que no podía sustentarse por si misma.

Estimamos que estas breves indicaciones, casi marginales del visitador, son una información muy valiosa para explorar cuestiones relativas a las relaciones de parentesco y posibles vínculos entre las unidades domésticas. Por otra parte, corroboran que las unidades censales no se corresponden estrechamente con las unidades domésticas.

¿Es posible observar este tipo de relaciones en la otra revisita? A diferencia de en 1597, en 1612 las personas sin bienes que aparecen sustentadas por otras son muchas menos: apenas tres. Las tres son mujeres mayores, manifiestan no tener bienes y ser mantenidas por sus hijos.

Nos preguntamos si la falta de registro de estos casos en 1612 tiene que ver con que el visitador obvió anotar esta información o es válido interpretar este silencio como un debilitamiento de las relaciones sociales al interior de los ayllus. En este sentido, resulta sugerente que además las tres mujeres sean sustentadas por parientes muy cercanos, sus hijos, y que no aparezca ningún caso de personas sustentadas por su curaca. Creemos que esto, tal vez, se deba a la menor capacidad del curaca para organizar las actividades colectivas y ocuparse de los individuos con menos recursos.

²² Tándeter, “Teóricamente ausentes”, 22-23

Nos parece que los casos relevados nos permiten vislumbrar la riqueza de las relaciones de reciprocidad y ayuda mutua existentes al interior de los ayllus. Los/las indios/as interrogados/as en 1597 contaban con parientes que los/las sustentaban. O en su defecto, con un curaca que tenía capacidad para hacerlo.

Creemos que estos casos son claramente diferentes a los vistos en el apartado anterior; aquellos en los que el visitador ordena se repartan tierras y creaba unidades tributarias. En estos casos está presente lo que, tal vez, les falte a los tributarios novatos a quienes el visitador apartaba de su unidad doméstica y repartía bienes: una red de relaciones sociales. Un tejido social que es capaz de sustentar a personas que no tienen bienes y que a la vez es precondition para hacer de tres topos de maíz y cuatro canchas de papas un recurso productivo.

Consideraciones finales

En un estudio de una encomienda en Huaraz, Rafael Varón Gabai, se pregunta que es ser pobre en los Andes coloniales y la respuesta que halla es, en líneas generales, padecer algún impedimento físico que impida trabajar y autosustentarse o carecer de parientes.²³ En relación a esta idea, creemos que en lo analizado hasta aquí, y más allá de los abundantes testimonios sobre la pobreza del repartimiento esgrimidos por los curacas para solicitar las retasa, en 1597 se pudo vislumbrar esta otra riqueza de los indios encomendados, la presencia de relaciones sociales de reciprocidad. A modo de hipótesis, sugerimos que también es posible percibir detrás del número de personas sustentadas por sus curacas la capacidad de las autoridades étnicas de controlar recursos y administrarlos, aún en un contexto donde las intervenciones de funcionarios coloniales y otros agentes coloniales tenderían a socavarlas.

En 1612, la revisita propone otro panorama: caída de la población, aumento relativo de los tributarios respecto a la población total, crecientes intervenciones

²³Rafael Varon Gabai, Curacas y encomenderos. Acomodamiento nativo en Huaraz, siglos XVI-XVII, Lima: P.L. Villaflor Editor, 1980, 23-24.

del corregidor repartiendo tierras y, probablemente, creando unidades tributarias y, además, inexistencia o subregistro de relaciones de reciprocidad.

Desde esta perspectiva creemos que la asignación de tierras que ordena el corregidor con el interés de aumentar la base fiscal, que podría interpretarse como un enriquecimiento de los indios, para estos tal vez representaba el empobrecimiento y un despojo. Empobrecimiento porque menos gente tiene que pagar una tasa mayor, además de sustentarse y de colaborar en el sustento de otros. Despojo porque habría una erosión de la capacidad de distribuir recursos al interior de los ayllus de acuerdo a las necesidades de las unidades domésticas.

Como ya dijimos, creemos que estas observaciones nos hablan de una injerencia de las autoridades coloniales al interior de los ayllus. Injerencia que, por un lado, se puede explicar como manifestación del afán de los funcionarios y el encomendero por mantener a las personas en los pueblos, pero que por otro lado, al erosionar las relaciones sociales al interior de los ayllus puede ser que haya sido una de las causas del abandono de los asentamientos de reducción.